



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 826-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9776 de fecha 18.11.2011, el Informe Técnico N° 562-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Proveído N° 0113-2011-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 9776 de fecha 18.11.2011, suscrito por la Sra. María Consuelo Huamán Barrantes (soltera) y el Sr. Marcelino Mendoza García (soltero), hacen de conocimiento que con fecha 17 de agosto del 2009 se le extendió el Título de Propiedad del Lt. N° 10 de la Mz. "H" del C.P. Semán, siendo lo correcto el N° 10 de la Mz. "M" de un área de terreno de 210.00 m².

Que, mediante Informe Técnico N° 562-2011-JBCG-SGDUR-MPP que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles – Técnico de la SGDUR-MPP, informa que ha realizado la inspección ocular en el CC.PP. Semán comprensión del Distrito de Guadalupe del Lt. N° 10 Mz. "M" cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Calle S/N y línea perimétrica	en	10.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Calle Sto. Toribio de Mogrobejo	en	21.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Propiedad Municipal Provincial	en	21.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 08 y 09	en	10.00 ml.
Área	:	210.00 m ²		
Perímetro	:	62.00 ml.		
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 10 Mz. "M"		
Lugar	:	C.P. Semán		
Ubicación	:	Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.		

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: ***"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: ***"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"***.

Que, mediante Proveído N° 0113-2011-SGDUR-MPP de fecha 28.11.2011, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a este Despacho el expediente para se proceda a emitir la aclaratoria de Ubicación de la Mz. "M" más no Mz. "H", como se aprecia en el título de propiedad.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 000086 de fecha 17 de agosto del 2009, otorgado a **don MENDOZA GARCÍA MARCELINO** de estado civil Soltero y doña **HUAMÁN BARRANTES MARÍA CONSUELO** que debe decir estado civil soltera, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Calle S/N y línea perimétrica	en	10.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Calle Sto. Toribio de Mogrobejo	en	21.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Propiedad Municipal Provincial	en	21.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 08 y 09	en	10.00 ml.
Área	:	210.00 m ²		
Perímetro	:	62.00 ml.		
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 10 Mz. "M"		
Lugar	:	C.P. Semán		
Ubicación	:	Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.		

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo